

SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. (la “Sociedad”), de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, mediante el presente escrito comunica la siguiente

## INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En relación con la comunicación de información privilegiada de fecha 26 de septiembre de 2024 (número de registro 2397), la Sociedad informa que la sociedad cabecera de la división industrial del grupo, Soltec Energías Renovables, S.L.U. (“SER”), continúa en negociaciones con sus acreedores financieros bajo la póliza de crédito y línea de avales con límites de 90 y 110 millones de euros, respectivamente. Estas negociaciones tienen como objetivo alcanzar un acuerdo que solvante la situación financiera actual de SER y permita la adecuada ejecución de los planes estratégicos promovidos por el nuevo equipo gestor de Soltec.

Los efectos de la comunicación de apertura de negociaciones con sus acreedores a la que se refiere el artículo 585 de Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal. (la “LC”), presentada por SER el 26 de septiembre de 2024 y admitida por el Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia mediante decreto de fecha 3 de octubre de 2024, finalizan el próximo 26 de diciembre de 2024.

Ante la necesidad de que SER continúe las conversaciones con sus acreedores financieros más allá de ese plazo, el Consejo de Administración de la Sociedad ha decidido por unanimidad solicitar al Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia la concesión de una prórroga de los efectos de la comunicación de SER por un periodo adicional de tres meses, esto es, hasta el próximo 26 de marzo de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 607 LC. Este periodo adicional permitirá a SER y sus acreedores financieros seguir explorando y evaluando las distintas alternativas a su disposición para optimizar la estructura operativa y financiera de SER, facilitando una reestructuración más sólida con la que SER pueda recuperar el impulso necesario para continuar su fortalecimiento y expansión en el mercado.



La solicitud de prórroga cuenta con el respaldo de todo el sindicato bancario bajo la referida póliza de crédito y la línea de avales. Este apoyo unánime demuestra la voluntad común de todos los agentes implicados de contribuir al éxito de las negociaciones y alcanzar un acuerdo que satisfaga los intereses de todas las partes involucradas. El resultado de las citadas negociaciones será comunicado por los canales oficiales establecidos al efecto tan pronto como sean conocidos.

En Molina de Segura (Murcia), a 23 de diciembre de 2024

---

Mariano Berges del Estal  
Consejero Delegado